



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2021-O-034–RIONEGRO

OBJETO: “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIONEGRO -ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del veintiuno (21) al veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

OBSERVACIÓN 1: RB DE COLOMBIA S.A-JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO, mediante correo casrbproyectos@gmail.com el miércoles 22 de diciembre de 2021 a las 15:46

Buenas tardes,

Por medio de la presente solicitamos, por favor, realizar una ampliación al plazo de presentación de ofertas a la convocatoria 2021-O-034–RIONEGRO, teniendo en cuenta que en estas épocas del año, las aseguradoras y las entidades bancarias no van a trabajar de continuo y el proceso de Carta de cupo y de la garantía de seriedad de la oferta puede llegar a demorarse más de lo habitual, por lo mismo, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes se solicita a la entidad, generar una ampliación a los plazos.

Sin otro particular.

Gracias

Javier Ignacio Restrepo Giraldo
RB DE COLOMBIA S.A
3107587157

RESPUESTA:

Respecto de la solicitud, se informa al interesado que, en aras de garantizar la libertad de concurrencia y la pluralidad de oferentes, se modificará el cronograma de la convocatoria mediante adenda.

OBSERVACIÓN 2: INGENIERIA DE PROYECTOS GLOBALES - JUAN DIEGO YEPES ISAZA., mediante correo electrónico inproglob@gmail.com el miércoles, 22 de diciembre de 2021 18:08.

Buenas tardes,

La empresa Ingeniera de Proyectos Globales SAS con sucursal en Medellín, con Nit: 900.872.829, en cabeza de su Representante Legal JUAN DIEGO YEPES ISAZA con C.C. 15.450.903, presenta a continuación las siguientes observaciones a los Términos de Referencia y al Anexo de Precios Unitarios, así:

1. FORMA DE PAGO.



La forma de pago, tanto para la Categorización y Diagnósticos en fase 1, como para la Ejecución de Mejoramientos de Vivienda en fase 2 han sido presupuestados con base en el salario mínimo del año 2021, cuando realmente la ejecución de ambas fases se harán en el año 2022; en éste sentido es importante que se evalúe con anticipación ajustar la forma de pago a salarios del año 2022 y de ésta forma evitar futuras reclamaciones por desequilibrio económico por parte del ejecutor seleccionado.

2. CONTRATACION PRIMER EMPLEO

En el Anexo 1. Personal Requerido, no es claro cuantos y cuales son los profesionales que se deben contratar cumpliendo los requisitos del primer empleo.

*En el Título *CONTRATACION PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA, página 80. El asterisco nos remite en la tabla a: 3 Técnicos de Apoyo y en el texto debajo del título hablan del profesional social auxiliar y técnico de apoyo.*

Lo anterior es confuso y tiene varias interpretaciones: Solicitamos que se aclare dicho requisito y tener en cuenta que exigir 3 técnicos de apoyo y/o 2 auxiliares sociales sin experiencia en éste tipo de proyectos es inviable desde el punto de vista técnico porque la experiencia ha demostrado que para éste tipo de proyectos donde cada casa es una obra hay que disponer de un personal con buena experiencia.-

3. MATRIZ DE PRECIOS UNITARIOS.

3.1 Los precios de las Actividades en la matriz de precios unitarios es la misma que ha tenido el programa durante la vigencia 2021, por lo tanto se solicita aclaración si la dichos precios serán ajustados con el Incremento en la Mano de Obra del Salario Mínimo para el año 2022 y el incremento de los materiales, el transporte y la herramienta con base en el IPC del año 2022.

3.2 Los Precios de las Actividades del Capítulo 10: ENCHAPES están muy por debajo de la realidad del mercado actual: primero porque enchapes de piso con esas especificaciones ya no se encuentran fácilmente en el mercado y segundo porque los precios por metro cuadrado de enchapes han tenido cuatro aumentos en todo el año 2021 y a hoy solo el suministro de enchapes supera el valor ofertado en dicha matriz de precios unitarios

Por lo anterior se solicita revisar y ajustar todos los precio a las condiciones actuales del mercado y contemplar el incremento en precios para el año 2022.

Atentamente

*JUAN DIEGO YEPES ISAZA
Representante Legal*

RESPUESTA:

Analizando las observaciones presentadas por el interesado, la entidad responde cada una de ellas en los siguientes términos:

1. Dentro de los términos de referencia, se realizarán los ajustes correspondientes en relación con los valores presupuestados teniendo como base el salario mínimo del año 2021, actualizándolos a la vigencia del año 2022, los cuales se publicarán en la página web de la convocatoria mediante la adenda correspondiente.



2. En relación con el personal requerido de la contratación de primer empleo de obra calificada, éste es un requisito establecido por el Gobierno Nacional, el cual es adoptado por la entidad en aras de garantizar y facilitar el acceso a la oferta de empleo, de los menores de 28 años y recién graduados, con lo anterior se busca reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

En cuanto a la cantidad de profesionales, se le aclara al proponente que dentro de la convocatoria se requieren 3 Técnicos de Apoyo y 1 profesional social auxiliar, los cuales serán guiados e instruidos por profesionales con experiencia como los son el Profesional Social, al cual se le está solicitando experiencia en: *“acompañamiento social en proyectos de infraestructura”* y una experiencia específica en *“Trabajo con comunidades y aplicación de metodologías de participación ciudadana”*, igualmente, se solicita un (1) Ingeniero Residente de obra y un (1) director de proyecto, los cuales deben cumplir con la experiencia requerida en los términos de referencia. Los profesionales anteriormente mencionados controlaran las actividades y obligaciones determinadas para los profesionales de primer empleo. Por tanto, los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia son viables y dan cumplimiento con el mínimo requerido para la ejecución del alcance del proyecto.

3. En relación con la solicitud de verificación de los precios de la convocatoria, se indica que los precios establecidos en el documento PRECIOS UNITARIOS, se han actualizado, verificado y estructurado teniendo en cuenta los precios actuales y reales de materiales, mano de obra y equipos, por lo cual se encuentran acorde a las condiciones del mercado, adicionalmente, dichos precios son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se describe en los términos de referencia: *“(…) Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos (...)*

En consecuencia, se le aclara al proponente, que los precios unitarios se encuentran actualizados y los mismos no serán modificados.

OBSERVACIÓN 3: SERPROAN-JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR, mediante correo corporacionserproan@gmail.com el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 14:24

Medellín, 23 de diciembre 2021
SEÑORES
FIDUCIARIA BOGOTA
Programa Casa Digna Vida Digna

ASUNTO: Observaciones a la invitación 2021-O-034 RIONEGRO ANT.

Cordial saludo
La Corporación de Servicios Profesionales SERPROAN, con NIT: 811.028.885-5 en cabeza de su Representante Legal, JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR, interesados en participar en el proceso de selección de la invitación del asunto, presenta las siguientes observaciones a los términos de referencia y sus anexos la cuales consideramos relevantes y decisorias para presentar propuesta, así:



1. Se solicita aclarar el alcance del requisito **“Contratación Primer Empleo de Personal de Obra Calificada**. No está claro quienes y cuantos son los profesionales que deben cumplir con dicho requisito; según el signo * del título nos indican que deberían ser los 3 Técnicos de Apoyo, pero según el siguiente párrafo se interpreta como si se tratara de todos los auxiliares técnicos y de la auxiliar social: **“Para el caso el CONTRATISTA debe vincular los perfiles de Profesional Social Auxiliar y Técnico de Apoyo y/o profesional auxiliar profesional del primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

Cualquiera de las dos interpretaciones, implica que mas del 57% del personal profesional con dedicación del 100% serian sin experiencia laboral, situación que consideramos de alto riesgo para el proyecto, teniendo en cuenta que se trata de proyectos de alto impacto social, con recursos públicos y que generan grandes expectativas en cientos de familias que acceden a estos subsidios de Mejoramientos de Vivienda y que según nuestra propia experiencia demanda el acompañamiento continuo de profesionales con experiencia.

Por lo anterior solicitamos se valide y se evalúe el alcance de este requisito a la luz del objeto del alcance y de las necesidades reales de éste tipo de proyectos.

2. Se solicita recalcular la forma de pago del contrato: según el cronograma y el plazo del contrato, el 100% de este proyecto será ejecutado en el año 2022, sin embargo, el valor unitario para el pago de la estructuración y diagnósticos y el presupuesto de ejecución para cada mejoramiento de vivienda ha sido calculado con base en el salario mínimo del año 2021.

Esta diferencia en precios para el caso del valor pagado por diagnósticos marca una diferencia del 10% por debajo con respecto al incremento del salario Mínimo para el año 2022, lo que afecta directamente el balance financiero del proyecto y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siendo previsible un reajuste que debe hacerse antes del cierre del proceso.

3. Se solicita actualizar el Anexo de Precios Unitarios a las condiciones actuales del mercado y teniendo en cuenta el incremento del salario Mínimo para el año 2022 en la mano de obra no calificada en cada actividad. El anexo de precios unitarios es el mismo del año 2021 y el contrato se ejecutará en el año 2022. Resaltamos algunas actividades que son las que representan un mayor porcentaje en la ejecución de este tipo de proyectos y que los precios están muy por debajo de las condiciones del mercado, así:

➤ Todas las Actividades del Capítulo 10 – Enchapes: Durante el año 2021, los enchapes han tenido 4 incrementos en el precio de compra que superan el 35% con respecto al año 2020 y según los reportes de los proveedores, para el año 2022 es posible unos incrementos similares; las razones son incremento en el transporte de materiales por los diferentes paros nacionales, escasez de insumos por el tema de la pandemia generada por el COVID 19, el aumento del precio del dólar que ha aumentado la exportación de éste tipo de materiales disminuyendo la oferta interna.

Con los precios actuales, ésta actividad genera pérdidas para los contratistas con el agravante de que no se consiguen en el mercado enchapes de las mismas características exigidas en el listado de precios en las proporciones que demandan éste tipo de programas.

➤ Actividades de suministro e instalación de muebles de Cocina superior e Inferior en todas sus dimensiones: Existe una gran diferencia entre el valor pagado por un metro lineal de mueble inferior: Capítulo 11-3 (\$ 621.852), y con la misma Actividad: Capítulo 11-4 (\$ 377.753), y también la primera con respecto a las demás dimensiones tanto para muebles inferiores mayor a 1 metro, como para muebles superiores mayores o iguales a un metro. La realidad del mercado es que el suministro y la instalación de un metro lineal, tanto para el mueble superior como para el inferior tienen similar valor y ronda por encima de los \$650.000. Se sugiere dejar solo una actividad para mueble superior en metro lineal y solo una actividad para mueble superior en metro lineal equilibrando los precios por encima de los \$600.000 según las condiciones actuales del mercado.

4. Se solicita incluir en el listado de precios unitarios, las siguientes actividades que son de necesarias ejecutar en este tipo de programas de mejoramiento de vivienda, así:

✓ Revoque en cielos



- ✓ Pintura en cielos
- ✓ Estuco en cielos
- ✓ Preparación de muros
- ✓ Reinstalación de canoas

5. Se solicita crear una nueva actividad por metro lineal de Suministro e instalación de mesón en Acero Inoxidable que incluye los quemadores y el pozuelo, ajustada a las condiciones actuales del mercado. Lo anterior porque la dimensión más alta del listado de precios unitarios es de 1.8 m lo que podría generar continuas inconformidades con las familias beneficiarias toda vez que es común que las cocinas tengan una dimensión superior a los 2 m y en este sentido estaríamos desmejorando las dimensiones actuales de las cocinas. Dado que el mesón incluye pozuelo y quemadores es pertinente dejar un buen espacio para la preparación de alimentos la cual es insuficiente en mesones menores a 2M.

Agradeciendo su atención:

JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR
Representante Legal

RESPUESTA:

Analizando las observaciones presentadas por el interesado, la entidad responde cada una de ellas en los siguientes términos:

1. En relación con el personal requerido de la contratación de primer empleo de obra calificada, éste es un requisito establecido por el Gobierno Nacional, el cual es adoptado por la entidad en aras de garantizar y facilitar el acceso a la oferta de empleo, de los menores de 28 años y recién graduados, con lo anterior se busca reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

En cuanto a la cantidad de profesionales, se le aclara al proponente que dentro de la convocatoria se requieren 3 Técnicos de Apoyo y 1 profesional social auxiliar, los cuales serán guiados e instruidos por profesionales con experiencia como los son el Profesional Social, al cual se le está solicitando experiencia en: “*acompañamiento social en proyectos de infraestructura*” y una experiencia específica en “*Trabajo con comunidades y aplicación de metodologías de participación ciudadana*”, igualmente, se solicita un (1) Ingeniero Residente de obra y un (1) director de proyecto, los cuales deben cumplir con la experiencia requerida en los términos de referencia. Los profesionales anteriormente mencionados controlaran las actividades y obligaciones determinadas para los profesionales de primer empleo. Por tanto, los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia son viables y dan cumplimiento con el mínimo requerido para la ejecución del alcance del proyecto.

2. Dentro de los términos de referencia, se realizarán los ajustes correspondientes en relación con los valores presupuestados teniendo como base el salario mínimo del año 2021, actualizándolos a la vigencia del año 2022, los cuales se publicarán en la página web de la convocatoria mediante la agenda correspondiente.
3. En relación con la solicitud de verificación de los precios de la convocatoria, se indica que los precios establecidos en el documento PRECIOS UNITARIOS, se han actualizado, verificado y estructurado teniendo en cuenta los precios actuales y reales de materiales,



mano de obra y equipos, por lo cual se encuentran acorde a las condiciones del mercado, adicionalmente, dichos precios son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se describe en los términos de referencia: “(...) *Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos (...)*”

En consecuencia, se le aclara al proponente, que los precios unitarios se encuentran actualizados y los mismos no serán modificados.

4. En el literal d) Presupuesto y cantidades de obra, del numeral 4.1.3. Productos para entregar en la Fase 1, del documento de Estudios Previos, se especifica lo siguiente: (...) *Si se requiere alguna actividad o ítem adicional que no se encuentre en el listado, es necesario que se realice el APU correspondiente, el cual debe ser revisado y aprobado por el Interventor y verificado por el supervisor (FINDETER) antes del inicio de la actividad a ejecutar (...)*. Por lo anterior, si después de verificada la lista de precios entregada por parte de la Entidad, la interventoría y el contratista no evidencian APUs necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los cuales se pueden encontrar las actividades relacionadas dentro de su observación, se realizará el trámite correspondiente, para su inclusión como ítem contractual.
5. Se informa al interesado que el listado de precios unitarios publicado con la convocatoria, incluye los ítems necesarios para la ejecución del contrato, sin embargo, respecto a la solicitud realizada por el interesado, se le aclara que, si es necesario realizar un ajuste en la descripción o el contenido de algún APU, teniendo en cuenta la necesidad específica de la vivienda, se efectuara el trámite mencionado en la respuesta al punto anterior.

OBSERVACIÓN 4: HYO ESTUDIOS TECNICOS S.A.S- JESÚS HORACIO GRISALES HOYOS, mediante correo hyoestudios tecnicos@gmail.com el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 15:00

Medellín, 23 de diciembre 2021

SEÑORES
FIDUCIARIA BOGOTA
Programa Casa Digna Vida Digna

ASUNTO: *Observaciones a la invitación 2021-O-034 RIONEGRO ANT.*

H&O Estudios Técnicos SAS, se encuentra interesada en presentar propuesta para la Invitación del asunto, sin embargo, una vez leídos los términos de referencia y los documentos adjuntos, consideramos importante que se tengan en cuenta las siguientes observaciones al proceso:

1. *La mayoría de los precios unitarios de las actividades enlistadas para la ejecución de los mejoramientos de vivienda se encuentran muy por debajo de las condiciones vigentes del mercado de la construcción. Se solicita actualizar dichos precios teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado en el año 2022 y contemplar el reajuste de precios según las*



proyecciones del incremento de precios en mano de obra (10%), transporte y materiales según IPC para el año 2022. Lo anterior para prevenir futuras reclamaciones por desbalance financiero por parte del futuro contratista.

2. Verificar que todas las actividades del listado de precios unitarios si sean acordes y requeridas en el programa de mejoramiento de vivienda. Existen actividades propias de mejoramientos estructurales y otras que faltan como todo lo que tiene que ver con cielos: revoques, pintura, estuco.

1. Se solicita que el requisito de contratación de Primer empleo sea exigido solo para un profesional, bien sea del nivel técnico o social, ya que más de un profesional sin experiencia entre tan pocos profesionales incluidos en el programa, podría ser contraproducente para la buena ejecución del proyecto.

Agradeciendo su atención:

*Jesús Horacio Grisales Hoyos
Representante Legal*

RESPUESTA:

Analizando las observaciones presentadas por el interesado, la entidad responde cada una de ellas en los siguientes términos:

1. En relación con la solicitud de verificación de los precios de la convocatoria, se indica que los precios establecidos en el documento PRECIOS UNITARIOS, se han actualizado, verificado y estructurado teniendo en cuenta los precios actuales y reales de materiales, mano de obra y equipos, por lo cual se encuentran acorde a las condiciones del mercado, adicionalmente, dichos precios son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se describe en los términos de referencia: *"(...) Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos (...)*

En consecuencia, se le aclara al proponente, que los precios unitarios se encuentran actualizados y los mismos no serán modificados.

2. En el literal d) Presupuesto y cantidades de obra, del numeral 4.1.3. Productos para entregar en la Fase 1, del documento de Estudios Previos, se especifica lo siguiente: *(...) Si se requiere alguna actividad o ítem adicional que no se encuentre en el listado, es necesario que se realice el APU correspondiente, el cual debe ser revisado y aprobado por el Interventor y verificado por el supervisor (FINDETER) antes del inicio de la actividad a ejecutar (...)*. Por lo anterior, si después de verificada la lista de precios entregada por parte de la Entidad, la interventoría y el contratista no evidencian APUs necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los cuales se pueden encontrar las actividades relacionadas dentro de su observación, se realizará el trámite correspondiente, para su inclusión como ítem contractual.
3. En relación con el personal requerido de la contratación de primer empleo de obra calificada, éste es un requisito establecido por el Gobierno Nacional, el cual es adoptado



por la entidad en aras de garantizar y facilitar el acceso a la oferta de empleo, de los menores de 28 años y recién graduados, con lo anterior se busca reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

En cuanto a la cantidad de profesionales, se le aclara al proponente que dentro de la convocatoria se requieren 3 Técnicos de Apoyo y 1 profesional social auxiliar, los cuales serán guiados e instruidos por profesionales con experiencia como los son el Profesional Social, al cual se le está solicitando experiencia en: “*acompañamiento social en proyectos de infraestructura*” y una experiencia específica en “*Trabajo con comunidades y aplicación de metodologías de participación ciudadana*”, igualmente, se solicita un (1) Ingeniero Residente de obra y un (1) director de proyecto, los cuales deben cumplir con la experiencia requerida en los términos de referencia. Los profesionales anteriormente mencionados controlaran las actividades y obligaciones determinadas para los profesionales de primer empleo. Por tanto, los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia son viables y dan cumplimiento con el mínimo requerido para la ejecución del alcance del proyecto.

OBSERVACIÓN 5: CORPORACION CORALES-CARLOS ALBEIRO HENAO CASTAÑO, mediante correo corporacioncorales@gmail.com el jueves 23 de diciembre de 2021 a las 15:12

Medellín, 23 de diciembre 2021

SEÑORES
FIDUCIARIA BOGOTA
Programa Casa Digna Vida Digna

ASUNTO: Observaciones a los términos de invitación 2021-O-034 RIONEGRO ANT.

Cordial saludo

La Corporación para la Alianza Estratégica Empresarial - CORALES, con NIT 900.281.862-1 estamos interesados en participar en el proceso de selección de la invitación del asunto, a continuación presentamos las siguientes observaciones a los términos de referencia las cuales consideramos relevantes para presentar propuesta:

1. Se solicita aclarar el anexo No. 1 PERSONAL REQUERIDO en el alcance del requisito “*Contratación Primer Empleo de Personal de Obra Calificada. Encontramos una inconsistencia y no está claro quiénes y cuántos son los profesionales que deben cumplir con dicho requisito; según el cuadro de personal mínimo el signo * indica que deberían ser los 3 Técnicos de Apoyo, pero según el párrafo inferior se interpreta como si se tratara de todos los auxiliares técnicos y de la auxiliar social: “Para el caso el CONTRATISTA debe vincular los perfiles de Profesional Social Auxiliar y Técnico de Apoyo y/o profesional auxiliar profesional del primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

También queremos que se revalúe este requisito en el sentido que el personal técnico de campo quienes realizarían las categorizaciones, diagnósticos y posterior las actividades de mejoramiento de vivienda de las familias sería personal profesional con dedicación del 100% serían sin experiencia laboral, situación que podría generar un alto riesgo en la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que se trata de proyectos de alto contenido social y con recursos públicos.

2. De acuerdo al cronograma y plazo del contrato este será ejecutado el 100% en el año 2022 por tal motivo solicitamos sea ajustado el valor de la categorización, diagnóstico y presupuesto de ejecución al valor del salario



mínimo 2022, ya que de realizarse se afectaría el balance financiero del proyecto y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. También se solicita actualizar el Anexo de Precios Unitarios teniendo en cuenta el incremento del salario Mínimo para el año 2022 en la mano de obra no calificada en cada actividad y condiciones del mercado. El anexo de precios unitarios es el mismo del año 2021 y el contrato se ejecutará en el año 2022.

Cordialmente,

CARLOS ALBEIRO HENAO CASTAÑO
Representante Legal – CORALES

RESPUESTA:

Analizando las observaciones presentadas por el interesado, la entidad responde cada una de ellas en los siguientes términos:

1. En relación con el personal requerido de la contratación de primer empleo de obra calificada, éste es un requisito establecido por el Gobierno Nacional, el cual es adoptado por la entidad en aras de garantizar y facilitar el acceso a la oferta de empleo, de los menores de 28 años y recién graduados, con lo anterior se busca reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

En cuanto a la cantidad de profesionales, se le aclara al proponente que dentro de la convocatoria se requieren 3 Técnicos de Apoyo y 1 profesional social auxiliar, los cuales serán guiados e instruidos por profesionales con experiencia como los son el Profesional Social, al cual se le está solicitando experiencia en: *“acompañamiento social en proyectos de infraestructura”* y una experiencia específica en *“Trabajo con comunidades y aplicación de metodologías de participación ciudadana”*, igualmente, se solicita un (1) Ingeniero Residente de obra y un (1) director de proyecto, los cuales deben cumplir con la experiencia requerida en los términos de referencia. Los profesionales anteriormente mencionados controlaran las actividades y obligaciones determinadas para los profesionales de primer empleo. Por tanto, los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia son viables y dan cumplimiento con el mínimo requerido para la ejecución del alcance del proyecto.

2. Dentro de los términos de referencia, se realizarán los ajustes correspondientes en relación con los valores presupuestados teniendo como base el salario mínimo del año 2021, actualizándolos a la vigencia del año 2022, los cuales se publicarán en la página web de la convocatoria mediante la adenda correspondiente.
3. En relación con la solicitud de verificación de los precios de la convocatoria, se indica que los precios establecidos en el documento PRECIOS UNITARIOS, se han actualizado, verificado y estructurado teniendo en cuenta los precios actuales y reales de materiales, mano de obra y equipos, por lo cual se encuentran acorde a las condiciones del mercado, adicionalmente, dichos precios son aceptados con la presentación de la propuesta tal como se describe en los términos de referencia: *“(…) Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos (...).*



En consecuencia, se le aclara al proponente, que los precios unitarios se encuentran actualizados y los mismos no serán modificados.

Para constancia, se expide el cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).